



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3'500,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'414,174.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Amecap por la cantidad de **\$3'500,00.00** (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 16 al 19 de Agosto del 2016, se solicitó al municipio de Ameca, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 4422/DGVCO/DAOC/2016 de fecha del 03 de Agosto del 2016.

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos: 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Ameca debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3,500,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,414,174.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado al 100% de manera cualitativa, así como de dos obras para su revisión de manera cuantitativa y ocular, con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentaron las evidencias documentales y/o las correspondientes aclaraciones, que demuestren el debido cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; a las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación(Ver Anexo 1 de esta Cedula), para la siguiente obra:**

**Obra:EMPEDRADO DE CALLE LUIS QUINTANA ROO, ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PASCUAL ORTIZ.**

Monto contratado: \$1'414,174.00

Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

De la inspección de campo, se determinó que la obra consta de la ejecución de empedrado ahogado en concreto (467 m2), elaboración de guarniciones (198 ml) y banquetas de concreto (225 m2), así como la colocación de red de agua potable y red de drenaje sanitario, pozos de visita (4) con sus respectivas tapas y brocales de concreto (4) una vez realizada la visita a campo se corrobora que se encuentraterminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendoverificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Ameca, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa, la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con los documentos y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- AMECA/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3'500,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'414,174.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Además, derivado de la revisión física ocular de las otras obras, se hace mención de lo siguiente:

Para la obra "EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE, ENTRE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ALVAREZ", se describe como la ejecución de cuatro calles que forman una figura del estilo de una "X", las cuales están elaboradas con pavimento de concreto estampado (390 m2), así como de la ejecución de banquetas con concreto lavado (219 m2) y machuelo en forma de "L" (104 ml), colocación de postes de luz (4 pza), bancas metálicas (6 pza), cestos de basura (6 pza) y bolardos (15 pza), corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.

De la obra "EMPEDRADO DE CALLE MIGUEL ALEMAN, ENTRE CALLE EMILIO PORTES GIL Y CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES", consta de la ejecución de pavimentación de la calle Miguel Alemán, elaboradas con pavimento de concreto estampado (932 m2), así como de la ejecución de banquetas con concreto lavado (178 m2) y machuelo en forma de "L" (147 ml), colocación de postes de luz (3 pza), bancas metálicas (5 pza) y botes separadores de basura (5 pza), se corrobora que dicha obra se encuentra terminada y operando.

Con fecha 14 de Octubre del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4421/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento, de esta cédula de observaciones.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
14	Oct	2016

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
16	Dic	2016

Por el H. Ayuntamiento de Ameca.

Ing. Ernesto Liza Oña Méndez.  
Director de Obras Públicas.





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- AMECA/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3,500,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,414,174.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**CAUSA:**

- Desconocimiento de la normatividad aplicable al Fondo.
- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y su Reglamento.
- Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**EFFECTO:**

- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Numerales 2, 3, 32 y 35 de las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.  
Artículo 45, cuarto párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM- AMECA/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3'500,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'414,174.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.  
Director General de Verificación y Control de Obra.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.  
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador.

Ing. Luis Alberto Hernández Guerrero.  
Prestador de Servicios Profesionales.



# ANEXO 1

## CEDULA DE OBSERVACION NUMERO 01 "INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN", DE LA AUDITORIA AUD/DIR/JAL/FOPEDM-AMECA/2016.

PROGRAMA	FOPEDM
EJERCICIO	2015
EJECUTORA	H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.
NOMBRE DEL PROYECTO	EMPEDRADO DE CALLE LUIS QUINTANA ROO, ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE PASCUAL ORTIZ.
MUNICIPIO	AMECA, JALISCO.
MODALIDAD DE EJECUCION	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
MONTO TRANSFERIDO DEL PROYECTO	\$1'414,174.00

ETAPA	NUMERO	DOCUMENTACION FALTANTE	LOPSRM	Reglamento de la LOPSRM
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación	Art.20 y 21,I	
	8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio de no aplica.	Art.19 y 21 XI, XIV	
	9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos, o en su caso oficio de no aplica. Estudios de Costo-Beneficio y/o viabilidad de proyecto.	Art.18,21,X,24	Art. 23
	12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora	Art.21-VIII-IX, 24 penultimo parrafo	Art. 23
	13	Presupuesto Base de la Ejecutora	Art.21	Art. 23
ADJUDICACIÓN-CONTRATACIÓN	18	Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas.	Art.44,II	
	25	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION con la justificación de la excepción a la licitación y razones de la adjudicación directa, además del envío del informe al Organismo Estatal de Control.	Art.41	Art. 73
	28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad (Para el concreto F'c=250 Kg/cm2). Referentes a las resistencias y módulos de ruptura del concreto.	Art.46,V	Art.24,79
EJECUCIÓN	34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles	Art.52	
	35	Oficio de inicio de los trabajos (Por parte de la empresa Contratista)		
	36	Bitácora Electronica de Obras Publicas.	Art.46 parrafo ultimo.	Art.122-126
	41	Notas de bitacora del periodo de la estimación.	Art.54	Art.132
	42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio. Referentes a las resistencias y módulos de ruptura del concreto.	Art.54	Art.132
	45	Reporte de supervision (informes periódicos en Bitácora, así como informe final)		Art.113
	66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	Art.64	Art.164
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS	68	Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)		Art.169
	69	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Art.64, Párrafo 2º	Art.168,170
	71	Acta de Extinción de Derechos		

Ing. Luis Alberto Hernández Guerrero

